

EJECUTIVO

2023-119

Constancia secretarial: Manizales, 27 de junio de 2023. Paso a Despacho de la señora Jueza la solicitud allegada el 9 de junio de la presente anualidad por la parte demandante, para resolver.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EL EDIFICIO ANDA LUCIA PROPIEDAD HORIZONTAL representada por RICARDO ANTONIO BEDOYA TRUJILLO, demandante en este proceso ejecutivo de única instancia seguido contra la señora FLORALBA GÓMEZ CASTAÑO, presentó memorial en el que indica que celebra contrato de “CESIÓN DE DE INTERES LITIGIOSO, por la obligación pretendida en el proceso, /.../” a favor del señor CARLOS HERNAN GÓMEZ CALDERON.

Más adelante en el mismo memorial se dice que el señor CARLOS HERNAN GÓMEZ CALDERON, será reconocido por el Despacho como “ACREEDOR CESIONARIO de la obligación cobrada en el proceso”.

Considera el Despacho que el documento no es claro, pues de forma indistinta se refiere a cesión de derechos litigiosos, como a cesión de crédito objeto de cobro ejecutivo, por lo que se al representante legal de la PH demandante, para que indique de forma clara que es lo que en realidad se está cediendo.

Advirtiendo que la cesión de derechos litigiosos, en este momento no es viable puesto que no se ha notificado judicialmente la parte pasiva. (Artículo 1969 del Código Civil).

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado del 11 de julio de 2023

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730e92df0d90f2f85f6e75723ba034944241f183ad1b1c6d326870ddaaabd70a**

Documento generado en 10/07/2023 05:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>